



LEGISLATURA PROVINCIAL  
SAN JUAN

Licitación Pública

**NUEVO SISTEMA DE AUDIO  
Y VOTACION ELECTRONICA  
EN RECINTO DE SESIONES  
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**



- **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**
- **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

- Octubre 2012 -

## INDICE GENERAL

| <b>Contenido</b>   | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| <b>PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES</b>                               |             |
| Artículo 1º.- Obligaciones   | 03          |
| Artículo 2º.- De los proponentes                                     | 03          |
| Artículo 3º.- Valor del Pliego                                       | 03          |
| Artículo 4º.- Conocimiento del lugar                                 | 03          |
| Artículo 5º.- Presentación de las ofertas                            | 03          |
| Artículo 6º.- Apertura de sobres                                     | 05          |
| Artículo 7º.- Cotizaciones   | 05          |
| Artículo 8º.- Mantenimiento de la oferta                             | 05          |
| Artículo 9º.- Garantías  | 05          |
| Artículo 10º.- Invariabilidad de precios                             | 06          |
| Artículo 11º.- Adjudicaciones  | 06          |
| Artículo 12º.- Firma de contrato, acopio, colocación y forma de pago | 06          |
| Artículo 13º.- Causa de fuerza mayor                                 | 07          |
| Artículo 14º.- Incumplimiento del contrato                           | 07          |
| Artículo 15º.- Transferencias  | 07          |
| Artículo 16º.- Domicilio legal                                       | 07          |
| Artículo 17º.- Jurisdicción  | 07          |
| Artículo 18º.- Beneficio Ley N° 3969                                 | 07          |
| Información Adicional  | 08          |
| <b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>                                     |             |
| 1 - Alcance de la propuesta  | 10          |
| 2 - Plazo de obra  | 10          |
| 3 - Sistema de Audio   | 10          |
| 4 - Sistema de Votación electrónica                                  | 11          |
| 5 - Enseñanza al personal  | 13          |
| 6 – Esquema de distribución de bancas en el Recinto de Sesiones      | 14          |

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

Fijase el día 10 de diciembre, a las 10hs., para que tenga lugar la apertura de la Licitación N° 07/2012 para el NUEVO SISTEMA DE AUDIO Y VOTACION ELECTRONICA EN RECINTO DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, conforme se autoriza por Decreto N° 948-P-12, Expediente N° N 2409-D-12, el que se regirá por las cláusulas de este Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, la Ley de Contabilidad de la Provincia, el Régimen de Contrataciones del Estado, Leyes modificatorias y Decretos reglamentarios.

### **ARTÍCULO 1º.- OBLIGACIONES:**

La sola presentación de la propuesta y la consiguiente participación en este Concurso, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todo lo prescrito en el presente Pliego, Especificaciones Técnicas, Planos y lista de detalles.-

### **ARTICULO 2º.- DE LOS PROPONENTES:**

Los oferentes no deberán estar comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 80º de la Ley de Contabilidad.-

### **ARTICULO 3º - VALOR DEL PLIEGO:**

El valor del presente pliego es de \$ 400,00 (cuatrocientos pesos), los que deberán ser depositados en la Cta. Cte. Banco San Juan N° 018-002130/2. El comprobante del pago original deberá presentarse al momento del retiro del Pliego e incluirse en el Sobre N° 1.

### **ARTICULO 4º.- CONOCIMIENTO DEL LUGAR :**

El Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados, sitio en el que se realizará la provisión e instalación del equipamiento indicado, deberá ser visitado por los oferentes, quienes tomarán conocimiento de la situación actual, disposición de las bancas, medidas, tendidos existentes, condiciones de trabajo y todo otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el monto de la oferta que integrará la propuesta.

Dicha visita se llevará a cabo el día y hora que se indique en el llamado a licitación, y contará con la guía técnica de un representante del Comitente, quien evacuará todas las consultas que efectúen los participantes, quienes solamente podrán ingresar con la autorización escrita de la empresa que representan, suscripta por firma legal de la misma.

Una vez concluida la visita, el Comitente extenderá el correspondiente certificado de visita, constancia que indefectiblemente deberá ser adjuntada a la oferta para que ésta sea considerada válida.

Esta constancia implicará la manifestación expresa del Proponente de que se ha compenetrado de los lugares y condiciones de trabajo, como así también de la documentación de la Licitación, razón por la cual no se admitirán reclamos posteriores de ninguna naturaleza, derivados de supuestos desconocimientos, malas interpretaciones, o eventuales errores en la presente documentación.

### **ARTICULO 5º.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

La presentación de las ofertas se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia, y por lo que se dispone en las siguientes normas.

La presentación solo se admitirá hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de los sobres.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, con la denominación de “ Sobre N° 1” y “Sobre N° 2”. El “ Sobre N° 2” deberá estar contenido en el “Sobre N° 1”.

1) El “Sobre N° 1” deberá llevar un rótulo con la denominación del Concurso de que se trata, señalando día y hora de la apertura. Se incluirá en él:

a) Copia del certificado de recepción formulario de alta, que acredite estar inscripto en el Registro de Proveedores y Destinatarios de Pagos de la Administración Provincial

b) Certificado actualizado y legalizado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, que acredite que la empresa proponente:

1.- Se encuentra inscripta en Ingresos Brutos, incluido Lote Hogar y libre de deuda.-

2.- Que los servicios que cotiza sean coincidentes con la actividad en la que se encuentra inscripta en Dirección General de Rentas de la provincia de San Juan o en el Convenio Multilateral.

3.- En caso de tener Convenio Multilateral, deberá cumplimentar los requisitos de los incisos anteriores y presentar constancia de inscripción y libre deuda ante Convenio Multilateral de la provincia de San Juan.-

c) Comprobante de inscripción en la AFIP actualizado (en el mismo debe figurar la fecha de vencimiento).-

d) Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente en todas sus hojas, con la correspondiente aclaración de firmas. En caso de ser una persona física deberá adjuntar copia del documento de identidad.

e) En caso que el proponente sea una persona física o jurídica distinta del firmante, deberá presentar la documentación que acredite el carácter que invoca:

*Persona Física:*

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.- Copia del documento de identidad

*Personas Jurídicas:*

1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

3.- Fecha, objeto y duración del contrato social.

4.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

*Personas jurídicas en formación:*

1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

*Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:*

1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.

2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

- f) Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, Ley N° 6753, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S. A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 7053.
- g) Comprobante Original del depósito realizado para la compra del Pliego.
- h) Certificado de visita al Recinto de Sesiones
- i) Sobre 2.

El "Sobre N° 2" deberá llevar un rótulo con denominación del Concurso de que se trata y nombre del oferente. Se incluirá en él:

- a) La "OFERTA ECONOMICA", escrita a máquina o por medio electrónico y firmada en cada hoja, teniéndose por no escritas las raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido salvados al pie, al igual que los agregados manuscritos. Dicha oferta deberá efectuarse en dos ítems por separado
  - Item 1 : Precio de materiales del sistema de audio y votación electrónica.
  - Item 2 : Precio de la mano de obra de instalación de los mismos.Se agregará, además, como OFERTA ECONOMICA GLOBAL, la sumatoria de ambos montos.
- b) Folletería, fotografías, muestras y/o detalles de las características de los productos propuestos, conforme Especificaciones Técnicas.
- c) Duplicado de la propuesta, la que reunirá los requisitos exigidos en el inciso anterior.
- d) La "ALTERNATIVA", si hubiere, se presentará por separado y contendrá los mismos requisitos de la propuesta, y solo podrá presentarse si se cotiza la oferta principal.-
- e) La garantía de propuesta establecida en el art. 9° inc. a).-

#### **ARTÍCULO 6°.- APERTURA DE SOBRES:**

En el lugar, día y hora indicados en el llamado, o en el día hábil siguiente si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres. No se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aún, existiendo causa fortuita o de fuerza mayor, y no se aceptará ningún tipo de oferta que no sea la presentada de conformidad a lo establecido en el artículo tercero.

El acto comienza con la apertura del Sobre N° 1, verificando si la documentación contenida en él se ajusta a lo establecido en el Artículo 5° inciso 1. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b), c) y d), h), i) será causal de rechazo automático de la oferta.

Acto seguido se procederá a la apertura del Sobre N° 2, verificando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el Artículo 5° inciso 2, siendo causal de rechazo el incumplimiento de los puntos a), b) y e).-

#### **ARTICULO 7°.- COTIZACIONES:**

Los interesados podrán cotizar por todos, alguno o algunos de los servicios que les interesen. Los precios deberán incluir IVA y serán en "PESOS".

#### **ARTICULO 8°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los Concursantes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de apertura del Concurso.-

#### **ARTICULO 9°.- GARANTIAS:**

- a) **Garantía de Propuesta:** 1% del mayor precio ofertado.

1.- No se presentará garantía cuando la propuesta no supere \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

2.- Presentará garantía de propuesta "sin aval", y con su correspondiente sellado en la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 5.000 (Pesos cinco mil) y hasta \$ 10.000 (Pesos diez mil).

3.- Presentará garantía de propuesta "con aval", y con su correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 10.000 (Pesos diez mil).-

b) **Garantía de Adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del valor adjudicado, la que se hará efectiva en un plazo de tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación.

El documento de garantía de adjudicación deberá ser debidamente aforado por la Dirección General de Rentas.

Las garantías deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o adjudicatario y a satisfacción de la Cámara de Diputados:

- En efectivo: mediante depósito en el Banco de San Juan (Cuenta Corriente N° 1939/8 - Cámara de Diputados), acompañando el comprobante respectivo.
- Fianza bancaria o Seguro de Caucción.
- En Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.
- En pagaré a la vista con el sellado correspondiente, suscrito por los adjudicatarios o por quien tenga poder suficiente para obligarlos, el que deberá ser firmado con aval bancario o comercial de forma solvente.

El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación, sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La falta de constitución de la garantía de adjudicación producirá la caducidad de la misma, haciendo responsable al adjudicatario por los daños mediatos e inmediatos que su accionar ocasione a la Cámara de Diputados, quedando autorizada para adjudicar a otro oferente o realizar nuevo llamado a Concurso de Precios o Licitación.-

Las garantías estarán a disposición de los oferentes a los tres días hábiles de adjudicado el Concurso en el caso de las de propuesta, y de finalizado el contrato, las de adjudicación.

#### **ARTICULO 10º.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:**

Los precios establecidos en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubiera incurrido el oferente.-

#### **ARTICULO 11º.- ADJUDICACIONES:**

Las adjudicaciones se realizarán por ítem o por total según convenga, reservándose la Cámara de Diputados el derecho de excluir los ítems que consideren inconvenientes por elevado precio, por calidad inadecuada, por excederse del crédito presupuestario autorizado para el Concurso, etc.

#### **ARTICULO 12º.- FIRMA DE CONTRATO, ACOPIO, COLOCACION Y FORMA DE PAGO:**

Una vez comunicada la adjudicación, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, se procederá a la firma del contrato.

A partir de esa fecha, y dentro de los 40 (cuarenta) días corridos de la misma, la adjudicataria efectuará el acopio de la totalidad de los materiales a instalar (aparatos, equipos, conectores, cables, etc.) en el edificio de la Legislatura Provincial.

Efectuado este acopio, el Comitente procederá a abonar el Ítem 1, siempre que el monto del mismo no supere el 80 % del total (suma del Ítem 1 + Ítem 2). De ocurrir esto, se pagará hasta ese monto límite.

Al efectuarse el acopio, el Comitente comunicará a la Contratista la fecha de inicio de los trabajos de instalación del equipamiento, la que no podrá sobrepasar los 60 (sesenta) días de la fecha de acopio. Un vez concluida la instalación, y comprobado el óptimo funcionamiento, se procederá a abonar el Ítem 2, o bien el saldo restante, si el Ítem 1 hubiera superado el 80% de la suma de ambos Ítems.

El pago de cada ítem será efectuado por la Tesorería de la Cámara de Diputados por mes vencido y en los treinta (30) días siguientes de la fecha de presentación de factura, la que deberá ser conformada previamente por la Comisión de Recepción.

La Cámara de Diputados como agente de retención deducirá los importes que correspondan al impuesto a los Ingresos Brutos, Lote Hogar e Impuesto a las Ganancias, de acuerdo a los montos adjudicados.

**ARTICULO 13º.- CAUSA DE FUERZA MAYOR:**

El adjudicatario de uno o más ítems, no podrá por ningún concepto eludir la prestación del servicio contratado, en la cantidad, calidad, plazos y demás condiciones establecidas.

Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, cuando fueran plenamente justificadas y comprobadas, quedando la Cámara de Diputados facultada para solicitar el reemplazo de los servicios, o en su caso dejar sin efecto la adjudicación, sin que esto genere derechos para solicitar resarcimiento económico a favor del adjudicatario.

**ARTICULO 14º.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

En caso de incumplimiento contractual por parte del adjudicatario, la Cámara de Diputados podrá optar entre exigir el cumplimiento o rescindir el contrato.

Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior, la Cámara de Diputados estará facultada para iniciar acciones judiciales que pudieran corresponder, a efectos de determinar la cuantía de los daños ocasionado por el incumplimiento del adjudicatario, si no pudiesen ser determinados en forma fehaciente de otro modo, y demandar su resarcimiento.

**ARTICULO 15º.- TRANSFERENCIAS:**

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados expresamente por la Cámara de Diputados.

**ARTICULO 16º.- DOMICILIO LEGAL:**

Todo oferente a este Concurso, deberá constituir domicilio legal en la ciudad Capital de San Juan, el que quedará fijado al pie del presente, a los efectos que hubiese lugar y donde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen.

**ARTICULO 17º.- JURISDICCION:**

Las partes quedan sometidas a todos los efectos legales emergentes de este Concurso, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiese corresponder.

**ARTICULO 18º.- BENEFICIO LEY N° 3969:**

Los oferentes adheridos al régimen de la Ley N° 3969, deberán presentar la certificación que así lo acredite, expedida por la Contaduría General de la Provincia, en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo N° 1092-ME-2000.

Prestando consentimiento expreso y aceptando la totalidad del contenido del presente pliego, suscribo el mismo en total acuerdo.

.....  
***Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente***

Declaro no estar comprendido en el art. 80º de la Ley de Contabilidad (“...La Administración Central y Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de compra o venta... con: los condenados a pena infamante, los privados a disponer de sus bienes o administrarlos, los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada; y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría por sí o por interpósita persona...”).

DOMICILIO LEGAL DEL PROPONENTE en la Provincia de San Juan:.....

.....  
***Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente***

**Información adicional**

**La Ley Provincial Nº 7072 en su Artículo 5º** contempla lo siguiente: Todo contratista, proveedor o acreedor de honorarios profesionales con el Estado, previo a la efectivización del pago que corresponda, deberá acreditar su situación ante el Registro de Deudores Alimentarios. En caso de que el certificado arroje deuda alimentaria en mora, la repartición estatal contratante, deberá retener el importe adeudado y depositarlo a la orden del juzgado de la causa interviniente. Cuando se trate de personas jurídica, la exigencia recaerá para la totalidad de sus directivos y representantes legales.-

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1 - ALCANCE DE LA PROPUESTA

La propuesta comprende la provisión de la totalidad de los materiales y equipamiento, y la ejecución de todos los trabajos que sean necesarios para realizar el cambio de micrófonos y la instalación de un sistema de votación electrónica en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, sito en calle Libertador San Martín y Las Heras, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de los mismos, estén o no previstos y especificados en el presente Pliego.

### 2 - PLAZO DE OBRA

El plazo para la ejecución completa de la obra será de 20 (veinte) días corridos, a contar desde la fecha de la firma en que el Comitente disponga para el inicio de los trabajos, conforme se indica en el tercer párrafo del Artículo 12º del Pliego de Condiciones Generales.

### 3 - SISTEMA DE AUDIO

Se deberá proveer e instalar un nuevo sistema de audio para el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados, en reemplazo del existente.

El sistema consistirá en :

- a) 1 (una) unidad de suministro de energía
- b) 1(un) micrófono para Presidente
- c) 45 (cuarenta y cinco) micrófonos para secretarios y/o diputados

Previo a la instalación del nuevo sistema, la Contratista deberá retirar la totalidad de los micrófonos de las bancas, tanto de diputados como autoridades, así como todo tipo de cableado de audio y electricidad actualmente instalado en los pupitres. No se retirarán los bafles o parlantes existentes, pero sí su respectivo cableado. Todo el material retirado será entregado al Comitente.

Luego se efectuará un nuevo cableado para las 55 (cincuenta y cinco) bancas existentes, conforme se indica en el esquema de página de página 14, sin perjuicio de que se instalen solamente 45 (cuarenta y cinco) micrófonos, en los lugares que indique la Inspección. A continuación se proveerá e instalará el nuevo sistema de conferencias.

La unidad de suministro de energía será una fuente de alimentación para no menos de 60 micrófonos, con interfase para grabación de las reuniones, tipo BEYERDINAMIC MCS 20 o similar.



Los micrófonos serán de condensador, con cápsula de pequeño diámetro, montados en base móvil para mesa, con cuello tipo gancho de gran flexibilidad, de 45 cm de largo, y tendrán sonido de alta calidad, atenuación de ruido de choques y vibraciones, protección contra interferencias de radiofrecuencias, filtro de corte de graves para reducir captación de ruido ambiental de baja frecuencia,

patrón polar cardioide interruptor de encendido, indicador led de estado de sonido y entrada para auricular.

El micrófono del Presidente tendrá propiedades de control por sobre los demás de diputados y secretarios. Estas propiedades, entre otras, serán :

- Controlar y configurar todo el sistema desde los DIP swich de la base de las unidades de micrófonos.
- Seleccionar la activación o cancelación total o parcial de los demás micrófonos
- Regular el volumen de cualquiera de los micrófonos
- Predeterminar el tiempo de discurso (advertido con señal acústica) de los demás micrófonos
- Otorgar prioridad o derechos especiales a ciertos micrófonos
- Efectuar interrupciones temporales.
- Elegir el modo de activación de los micrófonos de diputados (con pulsado de botón o mediante acercamiento de la voz)
- Activar cualquier micrófono como subalterno del Presidente.



Los micrófonos serán de tipo BEYERDINAMIC MCS 223 o similar para el caso del Presidente, y BEYERDINAMIC MCS 221 o similar para el caso de diputados.

Los oferentes deberán indicar las siguientes características técnicas de los micrófonos que propongan:

- Angulo de aceptación
- Sensibilidad
- Impedancia de salida
- Respuesta en frecuencia
- Rango dinámico
- Relación señal-ruido
- Tipo de conector
- Plazo de garantía (mínimo de 1 año)

Para la instalación de este equipamiento, se utilizarán cables, conectores y accesorios en general de la más alta calidad de plaza, debiendo contar, previo a su colocación, con la aceptación expresa de la Inspección del Comitente. En todos los casos se utilizarán las cañerías existentes.

La Contratista deberá efectuar también el recableado de la instalación de energía eléctrica existente en las bancas del Recinto de Sesiones, colocando bajo cada una de ellas un tomacorriente doble tipo Sica Selene o similar calidad, de 10 amperes como mínimo, de tres espigas normalizado, con el borne reglamentario de toma de tierra y del tipo binorma, que puede recibir también fichas de dos espigas cilíndricas en el mismo modulo y llevaran el sello IRAM, utilizando para ello las mismas cañerías existentes en las bancas, completándolas si fuese necesario, o reemplazando aquellas partes que no estén en buenas condiciones.

#### **4 - SISTEMA DE VOTACION ELECTRONICA**

Se deberá proveer e instalar en el Recinto de Sesiones una plataforma electrónica integrada para automatizar el proceso de votación y control de quórum de la Cámara de Diputados.

Dicha plataforma estará compuesta por tres elementos :

NUEVO SISTEMA DE AUDIO Y VOTACION ELECTRONICA EN RECINTO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

- a) 45 (cuarenta y cinco) teclados de mesa tipo VOTUM KU de BEYERDINAMIC o similar, para votar con tres opciones de teclas (Sí – No – Abstención). Dichos teclados se conectarán mediante cable Cat. 5 a Presidencia, quien habilitará su uso cuando se inicie la votación, lo cual se advertirá al iluminarse las tres teclas. Luego de la votación de cada diputado, quedando solo prendida la tecla elegida, salvo que sea votación secreta, en cuyo caso permanecerán todas prendidas.



- b) Una pantalla TV Led 70" de primera marca (LG, Sharp, Philips, o similar) a colocar sobre el estrado de Presidencia, para que sea visualizada por todos los diputados, periodistas y público en general, en la que se volcará la información de la sesión en cuanto a número de reunión, fecha, hora, quórum, tema en tratamiento, resultado de las votaciones, graficando éstas con un esquema de la configuración de las bancas y la identificación mediante diferentes colores de la votación de cada diputado.

Los proponentes podrán presentar,<sup>9</sup> como alternativa, en lugar de la pantalla de TV 70", la provisión e instalación de una pantalla electrónica con leds full color video (RGB), de alta resolución y regulación de brillo, de dimensiones similares a la indicada.

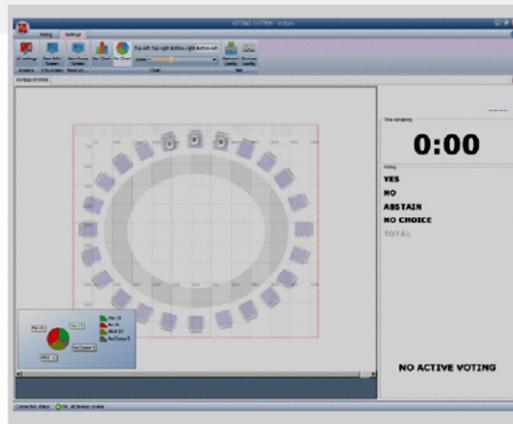
Los resultados de la votación también se visualizarán en la computadora del Presidente y de los dos secretarios (no corresponde provisión de computadoras).



Para su colocación, deberá removerse la placa de revestimiento de madera de la pared, y armarse por detrás de ella una estructura de caño laminado, empotrada con anclajes químicos

al muro de hormigón (distante aproximadamente 50 cm). Luego se reubicará la placa de madera, y se perforará en coincidencia con la estructura metálica, para que sea ésta la que soporte el peso de la pantalla.

- c) Un software tipo VOTUM SOFTWARE de BEYEDINAMIC o similar, compatible con Windows XP y Windows 7, que permitirá al Presidente y Secretarios guardar resultados, listar datos de votaciones anteriores, volcar en graficas de sectores o barras los resultados, archivar información en bases de datos, exportar información a tablas de Excel o PDF, etc.



De igual manera que para los micrófonos, el cableado para el sistema de votación electrónica se hará para las 55 (cincuenta y cinco) bancas existentes, conforme se indica en el esquema de página de página 14, sin perjuicio de que se instalen solamente 45 (cuarenta y cinco) teclados, en los lugares que indique la Inspección.

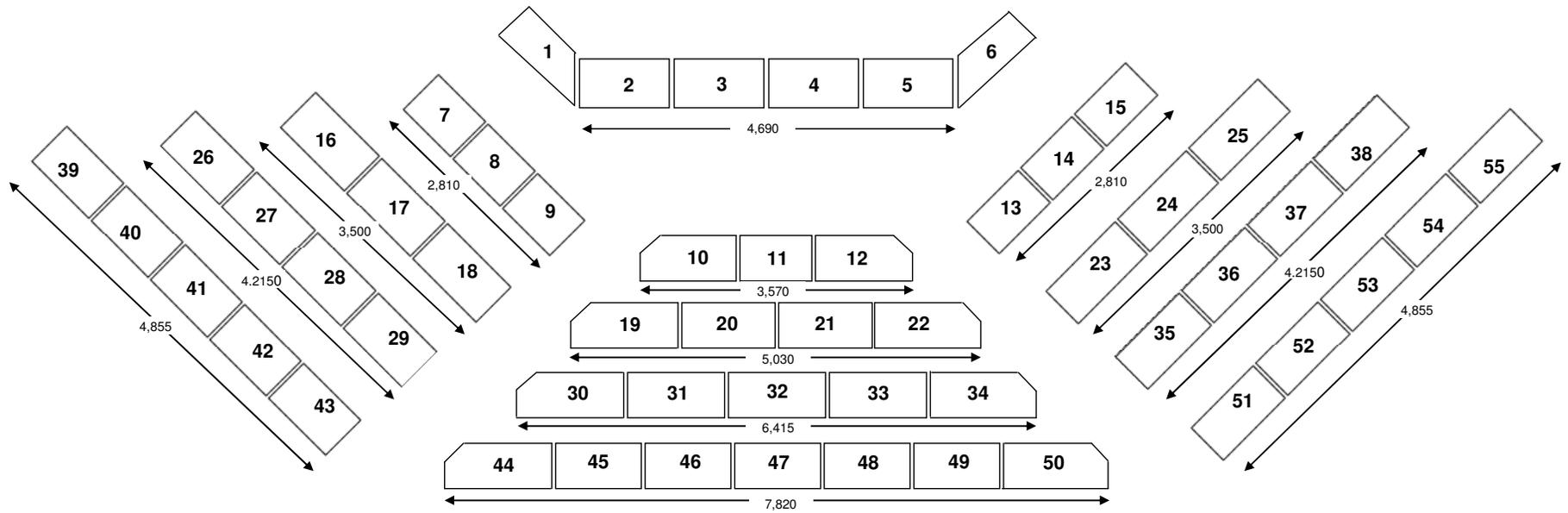
Para la instalación de este equipamiento, se utilizarán cables, conectores y accesorios en general de la más alta calidad de plaza, debiendo contar, previo a su colocación, con la aceptación expresa de la Inspección del Comitente. En todos los casos se utilizarán las cañerías existentes.

Si bien se utilizarán las cañerías existentes, en caso de ser necesaria el agregado de otras, la provisión y colocación de las mismas quedará por cuenta y cargo de la Contratista. En este caso, su recorrido será consensuado con la Inspección del Comitente.

## **5 - ENSEÑANZA AL PERSONAL**

La Contratista instruirá al personal que el Comitente designe, sobre el funcionamiento, manejo y mantenimiento posterior del equipamiento instalado, y prestará toda la colaboración que sea necesaria para obtener el máximo de eficiencia de estos últimos.

ESQUEMA DE DISTRIBUCION DE BANCAS EN EL RECINTO DE SESIONES





---

**DIRECCION TECNICA - PODER LEGISLATIVO DE SAN JUAN**

Avda. Libertador San Martín esq. Las Heras - Tel 0264-4294400 - CP: 5400  
E-mail : [webmaster@legsanjuan.gov.ar](mailto:webmaster@legsanjuan.gov.ar) - [www.legsanjuan.gov.ar](http://www.legsanjuan.gov.ar)